

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

12 ABR. 2010

Fecha:

Firma:

José María Martín
Director de Coordinación y Despacho
Tribunal de Cuentas Municipal

Municipio de Río Grande



Río Grande, 07 de Abril de 2010.

Visto:

El Acta TCM N° 33/2009 de fecha 19 de Noviembre de 2009.

El Expediente N° 43/2009.

El Reglamento Interno del TCM.

Considerando:

Que por Acta TCM N° 33/2009 de fecha 19 de Noviembre de 2009 se decidió en el punto 1, instruir Sumario Administrativo por los hechos y/o actos en virtud de las presuntas irregularidades detectadas, sirviendo como cabeza de la investigación sumaria el Acta de Constatación realizada por la Escribana Stella Sánchez Villagrán.

Que en el acta del visto, punto 2 se decidió designar como Instructor Sumariante a la Doctora María Rosa Santana, motivo por el cual se procedió a la emisión de la Resolución TCM N° 245/2009 de fecha 20 de Noviembre de 2009.

Que el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal en su anexo I, artículos 6, 7 y 8, establecen respecto de las decisiones de los Sres. Vocales, que las mismas deben plasmarse en actas, las cuales deben encontrarse suscriptas por los Sres. Vocales presentes.

Que el Reglamento recién citado, anexo I, artículo 10 menciona que con posterioridad al acta, debe emitirse el pertinente acto administrativo.

Que en fecha 29 de Marzo de 2010 se recibe oficio de la Dra. María Rosa Santana, en su carácter de Instructor Sumariante, dirigido a la Secretaría Privada de Vocales del Tribunal de Cuentas Municipal, mediante el cual se solicita se remita a dicha Instrucción, la Resolución TCM suscripta por los Sres. Vocales a través de la cual se ordena dar inicio al sumario administrativo.

Que efectuado el relevamiento de los actos administrativos en los registros de la Secretaría Privada de Vocales, surge que si bien por acta N° 33/2009 los Sres. Vocales tomaron dicha decisión, se omitió efectuar el acto administrativo correspondiente.

Que sin perjuicio de dicha omisión, la voluntad de los Sres. Vocales de este organismo, resulta ser la misma que la plasmada en el Acta TCM N° 33/2009 de fecha 19 de Noviembre de 2009.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, art.131, Ordenanza Municipal N° 2493, y Resolución TCM N° 36/2009, anexo I, artículo 6, 7, 8, 9 y 10, ss. y ccs.



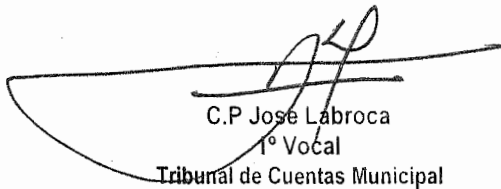
Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

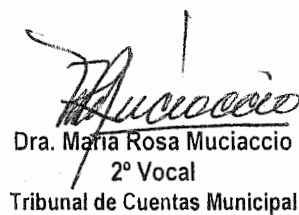
ARTICULO 1°.- RATIFÍQUESE la decisión tomada mediante Acta TCM N° 33/2009 de fecha 19 de Noviembre de 2009, mediante la cual se ordena dar inicio al sumario administrativo por los acontecimientos ocurridos el día 18 de Noviembre de 2009 en las instalaciones del Tribunal de Cuentas Municipal, área Auditoría, ante una presunta sustracción de documentos públicos, documentos privados y/o actos administrativos, sirviendo como cabeza de la investigación sumaria, el Acta de Constatación realizada por la Escribana Stella Sánchez Villagrán, titular del Registro Notarial N° 5.

ARTICULO 2°.- REGÍSTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

RESOLUCION T.C.M. N° 101 / 2010



C.P. Jose Labroca
1° Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal



Dra. Maria Rosa Muciaccio
2° Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal



C.P. Miguel A. Vazquez
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal